

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO No. 047**

**mayo 06 de 2022**

<b>Radicado</b>	<b>Clase De Proceso</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Descripcion Actuacion</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Magistrado Ponente</b>	<b>Cuadernos</b>
					05/05/2022		
<b>540012205000202 20002101 PT 19743</b>	Arbitramentos	MANYURY PEREZ PEREZ	SALUDVIDA EPS EN LIQUIDACION	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR en su totalidad la providencia proferida por la SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DE CONCILIACIÓN, fechada el 01 de octubre de 2020.	29/04/2022	<b>JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105001202 00004401 PT 19741</b>	Ordinario	IVAN ALFONSO ORTIZ CARRILLO	CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SENA UNION TEMPORAL COMUNEROS 2016 CONSTRUYENDO IDEAS LTDA	<b>AUTO RESUELVE</b> Dejar sin valor ni efecto alguno los autos proferidos el 2 de marzo y 4 de abril de 2021. Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por la pasiva contra la providencia del 2 de marzo de 2022 del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105001202 10022901 PT 19686</b>	Ordinario	GIANCARLA DURÁN OCHOA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 14 de diciembre de 2021 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105001202 10027301 PT 19719</b>	Ordinario	CARLOS ALBERTO SANCHEZ MEDINA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 18 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
<b>540013105002201 50036602 PT 19705</b>	Ordinario	LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ RUIZ	ECOPETROL S.A. COMPROSER S.A.S.	<b>Sentencia confirmada</b> Confirmar la sentencia del 31 de enero de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 90053201 PT 19775	Ordinario	GILBERTO RIOS VIADERO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelantes y beneficiario de la consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para el demandante.	05/05/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105002202 00023601 PT 19633	Ordinario	TRILLOS PINZON GABRIEL GUILLERMO Y OTROS	COLPENSIONES UGPP	<b>Sentencia revocada</b> Revocar parcialmente los ordinales Primero, Segundo y Tercero de la sentencia del 30 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta. Declarar que Rosa Elvira Villamil Gómez con C.C. 37.253.972, tiene derecho a la mesada adicional de junio. Declarar no probada la excepción de inexistencia de la obligación y probada parcialmente la excepción de prescripción propuesta por U.G.P.P. Confirmar en lo demás la decisión objeto de apelación y consulta.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)</b>	
540013105002202 00026101 PT 19712	Ordinario	HECTOR JAIME DULCE MORENO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelantes y beneficiario de la consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para el demandante.	05/05/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	
540013105002202 00026701 PT 19714	Ordinario	LUZ ANGELA PEREZ RUSSI	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<b>Auto ordena correr traslado</b> De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte demandada como apelantes y beneficiario de la consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el mismo término para el demandante.	05/05/2022	<b>NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 00028801 PT 19713	Ordinario	CASTELLANOS MONTES-EVARISTO	COLPENSIONES	<b>Sentencia modificada</b> MODIFICAR la sentencia del 11 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta. COMPLEMENTAR la decisión, en el sentido de efectuar el descuento de la suma cancelada al demandante por concepto de indemnización sustitutiva de la pensión de vejez. DECLARAR PROBADA DE OFICIO la excepción de compensación. CONFIRMAR en lo demás la decisión objeto de apelación y consulta.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002202 00038401 PT 19717	Ordinario	CETINA SANDOVAL CLAUDIA PATRICIA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS COLPENSIONES	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 2 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003201 80043101 PT 19592	Ordinario	LUIS ALBERTO CORZO	COMUNIDAD RELIGIOSA DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS LA SALLE	<b>AUTO NIEGA RECURSO DE CASACION</b> Como las condenas impuestas a la pasiva, no superan el equivalente a 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2022 (\$120.000.000), se niega el recurso de casación aquí interpuesto contra la sentencia del 16 de febrero de 2022.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003202 00013601 PT 19690	Ordinario	ROSALBINA PINTO GOMEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 11 de agosto de 2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003202 00025701 PT 19671	Ordinario	JORGE SOTO GARAY	DEPOSITO DE MADERAS EL PARDILLO S.A.S.	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 28 de enero de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004201 20016401 PT 19572	Ejecutivo	VICTOR FREYZER SARMIENTO GAMBOA	DISTRIBUCIONES MORA PORTILLA S.A.S.	<b>Auto confirmado</b> Confirmar el auto del 20 de septiembre de 2021 proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 90017001 PT 19688	Ordinario	FELIZ PENA GARZON	COLPENSIONES	<b>Sentencia confirmada</b> Confirmar la sentencia del 4 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004202 00025401 PT 19742	Ordinario	ANA DE JESUS GALVIS LIZCANO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 9 de julio de 2021 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004202 10021501 PT 19692	Ordinario	UGPP	CONTRERAS GUARIN-ALFONSO A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL	<b>Auto confirmado</b> CONFIRMAR el auto del 19 de noviembre de 2021 proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004202 10022101 PT 19733	Ordinario	HADDA NATALIA NEGRON RUIZ	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<b>Sentencia confirmada</b> CONFIRMAR la sentencia del 28 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
544053103001201 90012902 PT 19353	Ordinario	DUPLAT ISEA - GERARDO	RAFAEL RAMIRO ARIZA ANDRADE CONSTRUCTORA VIÑEDOS ARIJAU S.A.S.	<b>AUTO RESUELVE</b> Declarar la nulidad de todo lo actuado, a partir del auto que ordenó admitir la demanda ordinaria laboral del 21 de agosto de 2019, inclusive, proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
544983105001201 90026901 PT 19360	Ordinario	FERNANDO SANCHEZ BARBOSA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A.	<b>Auto decide recurso</b> revisada la decisión atacada, la Sala mantiene su decisión, toda vez que no encuentra elementos de juicio para revocarla y en su lugar concede el recurso de queja para ante el superior.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	
544983105001202 00015301 PT 19708	Ordinario	JAIRO ALONSO PEREZ GOMEZ	MUNICIPIO DE ABREGO	<b>Sentencia revocada</b> REVOCAR los literales b) y e) de la sentencia proferida el 11 de febrero de 2022 por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña - Norte de Santander. MODIFICAR el literal f) de la providencia. CONFIRMAR en lo demás la sentencia consultada.	05/05/2022	<b>ELVER - NARANJO</b> (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
----------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	--------------------	-----------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **06 /05 /2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**REINALDO GUTIERREZ VELASCO**  
*Secretario*